

## Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Ejecutivo.....	3
Decreto N° 44388-RREE La ratificación de la República de Costa Rica al Tratado sobre Asistencia Jurídica mutua en asuntos Penales entre la República de Costa Rica y la República Argentina .....	3
Alcance del día .....	3
Poder Legislativo .....	3
Ley N° 10474 denominada: “Autorización a la Municipalidad de San José para que done un terreno de su propiedad a la Fundación Andrea Jiménez, para la atención de personas con discapacidad y derogatoria del artículo 59 de la Ley 7083, Ley de Presupuesto Extraordinario, de 25 de agosto de 1987, y del inciso 21) del artículo 61 de la Ley 7089, Ley de Presupuesto Ordinario para 1988, de 18 de diciembre de 1987.” .....	4
Poder Ejecutivo.....	4
Directriz N° 038-P-MOPT-MSP-MEP El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección de Obras Públicas, se hará cargo de acondicionar para el uso de personas usuarias, los embarcaderos a ambas márgenes del Río Tempisque en las cercanías del puente La Amistad .....	4
Dirección Jurídica.....	5

Criterio Jurídico .....	5
Criterio N° DJ-C-08-2024, relacionado con el impacto de la Ley N° 10166 denominada: “Reforma de varias Leyes para el Reconocimiento de Derechos a Madres y Padres de Crianza” .....	5



LA GACETA



Poder Ejecutivo

Decreto N° 44388-RREE La ratificación de la República de Costa Rica al Tratado sobre Asistencia Jurídica mutua en asuntos Penales entre la República de Costa Rica y la República Argentina

El decreto establece la ratificación de la República de Costa Rica al Tratado sobre Asistencia Jurídica mutua en asuntos Penales entre la República de Costa Rica y la República Argentina, hecho en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Rige a partir de esta fecha.

Ubicación:

La Gaceta N°63 del 10 de abril del 2024.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/04/10/COMP\\_10\\_04\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/04/10/COMP_10_04_2024.pdf)

ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo



Ley N° 10474 denominada: “Autorización a la Municipalidad de San José para que done un terreno de su propiedad a la Fundación Andrea Jiménez, para la atención de personas con discapacidad y derogatoria del artículo 59 de la Ley 7083, Ley de Presupuesto Extraordinario, de 25 de agosto de 1987, y del inciso 21) del artículo 61 de la Ley 7089, Ley de Presupuesto Ordinario para 1988, de 18 de diciembre de 1987.”

La ley desafecta del uso y dominio público un terreno propiedad de la Municipalidad de San José, cédula jurídica N. ° 3-014-042058 y se autoriza la donación del terreno a la Fundación Andrea Jiménez, cédula jurídica N° 3-006-078998-17, para que operen sus instalaciones educativas ya construidas en beneficio de personas con discapacidad.

En caso de que la fundación donataria llegue a disolverse o extinguirse, o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de San José.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación

Alcance N° 73 a la Gaceta N°65 del 12 de abril del 2024.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/04/12/ALCA73\\_12\\_04\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/04/12/ALCA73_12_04_2024.pdf)

## Poder Ejecutivo

Directriz N° 038-P-MOPT-MSP-MEP El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección de Obras Públicas, se hará cargo de acondicionar para el uso de personas usuarias, los embarcaderos a ambas márgenes del Río Tempisque en las cercanías del puente La Amistad

La directriz es dirigida a las Instituciones Públicas y establece que El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección de Obras Públicas, se hará cargo de acondicionar para el uso de personas usuarias, los embarcaderos a ambas márgenes del Río Tempisque en las cercanías del puente La Amistad.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 68 a la Gaceta N°61 del 08 de abril del 2024.

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/04/08/ALCA68\\_08\\_04\\_2024.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/04/08/ALCA68_08_04_2024.pdf)



## DIRECCIÓN JURÍDICA



### Criterio Jurídico

Criterio N° DJ-C-08-2024, relacionado con el impacto de la Ley N° 10166 denominada: “Reforma de varias Leyes para el Reconocimiento de Derechos a Madres y Padres de Crianza”.

El criterio analiza la norma Ley No. 10166 denominada: “Reforma de varias Leyes para el Reconocimiento de Derechos a Madres y Padres de Crianza” y el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para los casos de fallecimiento de padre o madre de crianza.

Esta Dirección Jurídica concluye que por principio de reserva de ley en la Ley No. 10166 denominada: Reforma de varias Leyes para el Reconocimiento de Derechos a Madres y Padres de Crianza” los destinatarios de los efectos de los cambios normativos son las madres y padres de crianza y no aquellos que fueron sujetos a sus cuidados y atención.

Lo anterior se evidencia de las modificaciones al Código de Familia, Código Civil y Código de Trabajo y son derechos relativos a herencias, pensiones alimentarias y pagos de prestaciones en caso de muerte de la persona trabajadora con fin de brindarles una protección a las madres y padres de crianza, especialmente en la edad adulta mayor.

En razón a ello, esta Dirección Jurídica no considera que la Ley N° 10166 haya modificado tácitamente el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni por eso deviene interpretar una reforma a dicho cuerpo normativo según lo solicitado por la persona servidora.

Dicho criterio fue conocido y aprobado por el Consejo Superior en la sesión N° 005- 2024 celebrada el 23 de enero de 2024, artículo XIII.

Ubicación:

Página web de la Dirección Jurídica.

Dirección electrónica:

<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/111-relevantes-iii>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



[direccion\\_juridica@poder-judicial.go.cr](mailto:direccion_juridica@poder-judicial.go.cr)

Elaborado por:  
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección  
Jurídica